

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

12 DIC 1997

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular sobre la Avenida Malvinas Argentinas (Acera Noroeste), entre su intersección con las calles Kayen y Tekenika respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1830 / 97 -

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/11/97.-

jam1.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 12 DIC 1997

VISTO: El Expediente Nº9345/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 26/11/97, por la cual
se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la Avenida Malvinas
Argentinas (Acera Noroeste), entre su intersección con las calles
Kayen y Tekenika respectivamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M. Nº597/97.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1º
párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1830**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 26/11/97, mediante la cual se prohíbe el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

MARCELO CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cardenas
MARCELO CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

estacionamiento vehicular sobre la Avenida Malvinas Argentinas (Acera Noroeste), entre su intersección con las calles Kayen y Tekenika respectivamente; en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1233** /97.

mcc.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"